



PROCESO : AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : LEIDY GUILLERMINA CARRION NEIRA
DEMANDADO : EDGAR HERNEY REYES ROJAS
RADICACION : 2019-00456

Se indica a la abogada que el Juzgado se reserva la potestad de dar aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 212 del Código General del Proceso.

1.3. INTERROGATORIO DE PARTE

Se decreta el interrogatorio al señor EDGAR HERNEY REYES ROJAS que le practicará el apoderado de la parte demandante en la fecha y hora programada.

2. POR LA PARTE DEMANDADA

No solicitó pruebas

4. DE OFICIO

4.1. ENTREVISTA

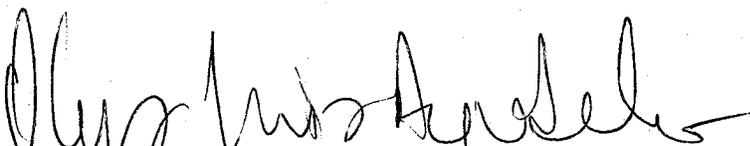
Por intermedio del asistente social del Juzgado y en presencia de la Defensora de Familia realícese entrevista a los niños EDGAR DAVID REYES CARRION y NIKOL SOFIA REYES CARRION, en la fecha y hora que el asistente social conforme su agenda indique.

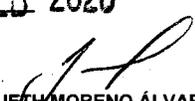
4.2. REQUERIMIENTO

Se requiere a la señora LEIDY GUILLERMINA CARRION NEIRA para que allegue relación pormenorizada de los gastos de los niños EDGAR DAVID REYES CARRION y NIKOL SOFIA REYES CARRION e indique en que trabaja y cuanto devenga allegando el respectivo certificado de ser empleada.

Se requiere al señor EDGAR HERNEY REYES ROJAS para que allegue certificado laboral en el que se especifique cuanto devenga mensualmente, en caso de ser independiente indique a cuánto ascienden sus ingresos mensuales y por qué conceptos.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

	
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	ESTADO No. <u>011</u> del
<u>29 FEB 2020</u>	
	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ SECRETARIA	



PROCESO : AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : LEIDY GUILLERMINA CARRION NEIRA
DEMANDADO : EDGAR HERNEY REYES ROJAS
RADICACION : 2019-00456

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 17 de febrero de 2020. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020)

I. Téngase por contestada la demanda por parte del demandado EDGAR HERNEY REYES ROJAS, conforme al escrito visto a folios 55 y 56.

Se reconoce personería al abogado WILLIAM SNEIDER ANGEL ANGEL para que actúa como apoderado del señor EDGAR HERNEY REYES ROJAS conforme el poder otorgado.

II. Se cita a la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso que remite al artículo 372 ídem, para tal fin **se fija la hora de las 2:00 p.m. del día 17 del mes de junio de 2020**, la cual se realizará en la sala de audiencias ubicada en la oficina 218 ubicada en el segundo piso torre B del Palacio de Justicia de Villavicencio.

Se cita a las partes para que concurren personalmente a fin de practicar interrogatorio de parte y demás asuntos relacionados con la audiencia.

Igualmente, conforme lo ordena el párrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, se procede a decretar las siguientes pruebas:

1. POR LA PARTE DEMANDANTE

1.1. DOCUMENTALES

Téngase como tales los documentos que acompañaron la demanda (fl. 6 a 31) los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

1.2. TESTIMONIAL

Se ordena escuchar en testimonio a las señoras BLANCA FLOR NEIRA, MARIA CAMILA GARCIA CARRION, NAYIBE MARTINEZ ACOSTA quienes deberán comparecer en la fecha y hora antes indicada so pena de las sanciones legales pertinentes.

Para tal fin, se solicita a la parte demandante que proceda a realizar las diligencias que correspondan para que las declarantes comparezcan. En caso de necesitar citación por escrito, deberá pedirla a la Secretaría del Juzgado, con la debida antelación, para que en los mismos términos sea diligenciada.